

NOMBRA A DIRECTORA TITULAR DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DEL LICEO ANDRÉS BELLO DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.

RESOLUCIÓN N° 39 / 2023

San Miguel, 02 de marzo de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los profesionales de la Educación.
2. El Decreto N° 453, de 26 de noviembre de 1991, del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 215 de 9 de junio de 2011, del Ministerio de Educación.
3. La Ley N° 20.501 de 2011 del Ministerio de Educación, Sobre Calidad y Equidad de la Educación.
4. La necesidad de proveer el cargo de Director (a) del establecimiento educacional para el Liceo Andrés Bello, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel.
5. La Resolución N° 121 de fecha 02 de noviembre de 2022, emitido por la suscrita, a través del cual se **APRUEBA BASES QUE LLAMA A CONCURSO PÚBLICO POR ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA AL CARGO DE DIRECTOR (A) DEL LICEO ANDRÉS BELLO**, según lo previsto en el D.F.L. N° 1 y la Ley N° 20.501, ambas del Ministerio de Educación.
6. La evaluación curricular realizada por Pragma Gestión y Personas SpA, empresa asesora externa de acuerdo a las bases del concurso público.
7. El Memorándum N° 184/2023 de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por el Director de Educación, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la suscrita, mediante el cual acompaña el "Acta reunión Comité de Concursos cargos de Director(es) establecimiento", conformada por representante del Consejo de ADP, don Carlos Briceño Sotelo, Docente titular integrante de la Comisión Calificadora, doña Maryan Trejos Rebolledo, el Director de Educación, individualizado anteriormente, de fecha 21, 22 y 23 de febrero de 2023. Adicionando a dicho memo, carta a la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Miguel, doña Erika Martínez Osorio, con terna de postulantes confeccionada por la Comisión Calificadora del concurso, de fecha 23 de febrero de 2023, y correo con sus correspondientes currículums e informes entregados a la Secretaria General y los Representantes Legales de la Corporación Municipal de San Miguel.
8. Que la Suscrita, en su calidad de Sostenedora, seleccionó del listado de postulantes al cargo de Director (a) del Liceo Andrés Bello, a doña **ÚRSULA PAOLA SÁEZ MORALES**, cédula de identidad N° 10.495.489-8.
9. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión



Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

10. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **NÓMBRASE**, en calidad de **DIRECTORA TITULAR** del **LICEO ANDRÉS BELLO**, a doña **ÚRSULA PAOLA SÁEZ MORALES**, cédula de identidad N° 10.495.489-8, quien asumirá su cargo en los plazos y condiciones estipulados en el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 1996 y su reglamento, así como lo dispuesto en su respectivo contrato, comenzando sus funciones **desde el día 02 de marzo de 2023, hasta el 02 de marzo 2028**.
2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel la redacción del contrato de trabajo de la docente antes individualizada, incorporando todas las cláusulas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Educación, realizar las acciones necesarias para contar dentro del plazo legal con el Convenio de Desempeño, de acuerdo dispuesto en el artículo 33 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación.

Anótese, comuníquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/jam

Distribución

- ÚRSULA PAOLA SÁEZ MORALES
- Alcaldía Ilustre Municipalidad de San Miguel.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.